



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0026 -2016-GORE.ICA/GRAF

Ica, 15 MAR 2016

Visto, la Nota N° 011 -2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la cual se solicita recursos económicos por encargo;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 8° de la misma ley orgánica señala que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, indica que el Presidente Regional tiene la atribución de proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica señala en el numeral 10 del artículo 59° que la competencia funcional en la que recae llevar el proceso del Presupuesto Participativo es de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11B° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el día 23 de diciembre del presente año, el Consejo de Coordinación Regional sesionó por segunda vez en el año y brindó opinión consultiva favorable sobre el proyecto de Ordenanza Regional que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 001-2016-GORE-ICA, que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

Que, con Nota N° 011-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





# Gobierno Regional de Ica



Acondicionamiento Territorial, se solicita recursos económicos por encargo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Anexo N° 4: "Plan Anual – Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017", el cual determina que el día jueves 31 de marzo de 2016 se llevará a cabo la Rendición de Cuentas del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2016.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, el Encargo a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Dichas tareas comprende, entre otras, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, Ley N° 30218, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE.ICA/GR

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** se haga entrega a la Srta. JOHANA PATRICIA TINCOPA HINOSTROZA el importe de S/. 2,172.60.00 (Dos mil ciento setenta y dos con 60/100 soles) para las coordinaciones logísticas a fin de alquilar un auditorio para 200 asistentes, el coffe break para dichos asistentes y la elaboración y publicación de un aviso en el diario de mayor circulación del departamento a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Regional N° 001-2016-GORE-ICA que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, dichos gastos se efectuarán con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Gastos de Funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
 ACTIVIDAD : 5.000001 Acciones de Planeamiento y Presupuesto  
 META : 0016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
2.3.2.2.4.1.	Publicidad	S/. 602.60
2.3.1.1.1.1	Alimentación y bebidas	S/. 820.00
2.3.2.5.1.99.	Alquiler de bienes y activos	S/. 750.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 2172.60</b>



# Gobierno Regional de Ica



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que la afectación presupuestal para su ejecución, debe ser asignada a la unidad de organización solicitante, debiendo el responsable **rendir cuenta documentada, la que no debe exceder los tres (03) días después de concluida la actividad en materia de encargo y realizar los gastos exclusivamente para el fin autorizado.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
ROGELIO P. RAMÍREZ MORENO  
GERENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Ica, 15 de marzo de 2016**

**Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N° 026-2016 de fecha 15-03-2016 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.